



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL

TABLA DE SALARIOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO N° 137/75 - CAÑOS DE HORMIGON

<u>ZONA "A"</u>	<u>MARZO 1988</u>		<u>ABRIL 1988</u>	
	<u>POR DIA</u>	<u>POR HORA</u>	<u>POR DIA</u>	<u>POR HORA</u>
OFICIAL	₡ 22,373	₡ 2,800	₡ 23,268	₡ 2,910
MEDIO OFICIAL	₡ 20,886	₡ 2,610	₡ 21,721	₡ 2,720
AYUDANTE	₡ 19,848	₡ 2,480	₡ 20,800	₡ 2,600
SERENO	₡ 461,300/por mes		₡ 479,80/por mes	
CHOFER	₡ 520,80/por mes		₡ 541,60/por mes	

ZONA "B"

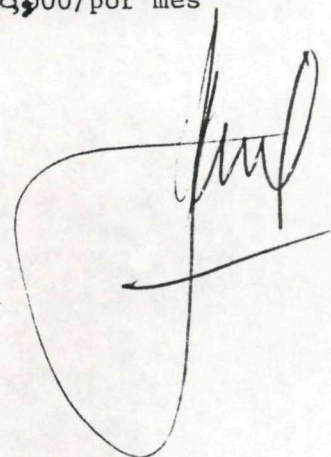
OFICIAL	₡ 25,728	₡ 3,220	₡ 26,760	₡ 3,350
MEDIO OFICIAL	₡ 24,019	₡ 3,000	₡ 24,979	₡ 3,120
AYUDANTE	₡ 22,825	₡ 2,860	₡ 24,000	₡ 3,000
SERENO	₡ 530,500/por mes		₡ 552,000/por mes	
CHOFER	₡ 600,000/por mes		₡ 624,000/por mes	

ZONA "C"

OFICIAL	₡ 27,960	₡ 3,500	₡ 29,090	₡ 3,64
MEDIO OFICIAL	₡ 26,110	₡ 3,260	₡ 27,150	₡ 3,40
AYUDANTE	₡ 24,810	₡ 3,100	₡ 26,000	₡ 3,250
SERENO	₡ 576,64/por mes		₡ 600,00/por mes	
CHOFER	₡ 651,000/por mes		₡ 678,000/por mes	




PEDRO ANTONIO LELL
SECRETARIO DE RELACIONES



*Ministerio de Trabajo**Seguridad Social*

En la Ciudad de Buenos, a siete días de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diecisiete horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio LELL - Secretario de Relaciones Laborales del Departamento nº 1, el Señor Juan Antonio CORDOBA en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA por una parte; y por la otra lo hacen los Señores Oscar DUBANTE y Pedro BRUNI en representación de la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CAÑOS DE HORMIGON MOLDEADOS Y AFINES.- - - - -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes exponen: Que resulta adecuado actualizar los salarios básicos de la Convención Colectiva de Trabajo nº 137/75 como forma de preservar la corrección salarial estipulada el 8 de Febrero del cte. año y que fuera aprobada mediante DISPOSICION D.N.R.T. Nº 455/88. En consecuencia agregan a estas actuaciones las escalas salariales que obran a fs. 12 correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 1988.- Asimismo se acuerda a solicitud del sector sindical reestablecer el día 22 de Abril de cada año como DIA DEL OBRERO DE LA INDUSTRIA DE CAÑOS DE HORMIGON MOLDEADOS Y AFINES según lo establece el art. 21º Inc. 8º de la Convención pre mencionada.- En consecuencia solicitan la correspondiente homologación a fin de dar cumplimiento a lo pactado.- - - - -

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación ante el actuario que certifica.- - - - -

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

PE德罗 ANTONIO LELL
SECRETARIO DE RELAC. LABORAL